

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 8 PLAZAS DE PROGRAMADOR GRUPO DESARROLLO / GRUPO 3 DE GEONET TERRITORIAL SAU EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO DE PUESTOS INDEFINIDOS. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2018-2020

PRIMERA.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 8 plazas de Programador Grupo Desarrollo / Grupo 3 incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización de empleo temporal acordada por el Consejo de Administración de Geonet Territorial SAU en su reunión del 5 de mayo de 2020.

Las plazas están incluidas en el Grupo 3. Técnicos de oficina/Programador del Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Alicante publicado en el BOP de la provincia de Alicante de 12 de diciembre de 2012.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

l.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Además podrán acceder:

-Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

-Los cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

-Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Todos/as estos/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Geonet Territorial SAU se reserva el derecho a someter a los/las aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, señaladas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de F.P.2, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al

efecto por la Administración competente en cada caso. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

II.- De conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos, se adoptarán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los/las aspirantes.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen tomar parte en este concurso oposición, lo solicitarán en instancia dirigida a la Presidencia de la entidad, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. El modelo de instancia se facilitará a través de la página web de Geonet Territorial SAU, www.geonet.es

Las personas con discapacidad deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación del órgano competente, que acredite tal condición, así como el tipo y graduación de la misma.

Los requisitos que se establecen en los puntos c y f en la Base Segunda deberán ser acreditados junto con la instancia.

Los/as interesados/as harán constar en la solicitud los méritos que reúnan para puntuar en el concurso según la Base sexta, adjuntando a la solicitud las certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en el bien entendido que, de no acreditarse debidamente, no se tendrán en cuenta para su valoración. No obstante para que se puedan valorar dichos méritos será indispensable que se relacionen con toda claridad en la solicitud haciendo constar tal circunstancia.

2. Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en la web de Geonet www.geonet.es.

3. El plazo de presentación de instancias, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la web de Geonet www.geonet.es. Así mismo se publicará la resolución aprobatoria de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas.

4. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos hasta la fecha de inicio del periodo de presentación de instancias.

5. Las instancias y documentación oportunas se presentarán, en horas hábiles, de lunes a viernes, en Geonet Territorial SAU, calle Ausó y Monzó 16, 4ª planta, 03006 Alicante.

CUARTA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base tercera para la presentación de solicitudes.

En el sitio web de Geonet www.geonet.es, se publicarán las listas de aspirantes admitidos/as y de aspirantes excluidos/as indicando la causa de su exclusión. Los/as aspirantes excluidos/as o los/as que no figuren en la lista de admitidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en las bases de la oferta.

Serán excluidos los candidatos/as que no reúnan los requisitos, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección será designado por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica. Así mismo tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurran alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

El Órgano de Selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La designación de los miembros del Órgano de Selección se hará pública en la página web de Geonet www.geonet.es

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los/las aspirantes consta de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 45 puntos, no será de carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

1. Experiencia (máximo 42 puntos)

- Por servicios prestados como programador o puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta en Geonet Territorial SAU con relación laboral contractual temporal, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,70 puntos por cada mes con un máximo de 42 puntos.
- Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta: 0,15 puntos por cada mes con un máximo de 25 puntos.

2. Formación (máximo 3 puntos)

Titulación media o superior universitaria en Informática: 2 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas:

- *De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.*
- *De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.*
- *De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.*
- *De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.*
- *De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.*
- *De 100 o más horas: 0,80 puntos.*

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.,

- *De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.*
- *De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.*
- *De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.*
- *De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.*
- *De 61 o más horas: 0,30 puntos.*

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación).

6.2. Fase oposición.

La fase de oposición tendrá un máximo de 55 puntos, será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de una prueba técnica consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos que permitan valorar los conocimientos sobre Oracle PLSQL, HTML, Javascript y AngularJS.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Órgano de Selección determinará, por anuncio publicado en la página web de Geonet, www.geonet.es, el lugar y fecha de celebración de la prueba selectiva.

SÉPTIMA. - CALIFICACIONES.

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá ateniendo a la siguiente prelación: mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición.

OCTAVA.- BOLSA PARA PERSONAL TEMPORAL.

A los efectos de su posible contratación como personal temporal, una vez finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con aquellas personas que no lo hayan superado, siempre que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar un escrito de renuncia ante la empresa convocante.

NOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en la página web de Geonet cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.